INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 – 303 DE 2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL GENERAL DE PLAGAS, LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AGUA PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGENA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 19 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en el SECOP II, para el día 26 de mayo de 2026 a las 09:00 am. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Milena Beltrán Pérez, Responsable área jurídica de la CPMS de Cartagena; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – Karol Janey Cotes Hernández, Responsable PIGA de la CPMS de Cartagena.

1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. OBJETO

"Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	72102103	SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
2	72102106	SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	Control de roedores
3	72154055	SERVICIOS	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	7215400 Servicios de edificios especializados y comercio	Servicio de limpieza de tanques
4	70171501	SERVICIOS	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70170000 Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	70171500 Desarrollo	Servicios de evaluación de calidad de agua

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ACTIVIDAD/SERVICIO	Cantidad
1	Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	2
2	Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	3
3	Limpieza y desinfección de 40 Tanques de Reserva de agua potable: 1 tanque elevado en comunidad terapéutica: 2000 lt. 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 Tanque subterráneo de alojamientos nuevos= 30 m3	

	1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3. 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	1
4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.	1

Para el control de insectos en áreas con archivo se debe aplicar insecticidas, cuyos compuestos principales son las piretrinas o los piretroides, presentan baja residualidad, no son bioacumulables y no generan carcinogénesis, además que no compromete las características físico-químicas de los soportes de los documentos, siempre que se apliquen al ambiente, a manera de aerosoles y no sobre los documentos directamente.

Antes y después de la aplicación de la fumigación y desratización el contratista debe realizar diagnóstico, entregar un cronograma o plan de trabajo y diligenciar el Formato Control de Plagas y Vectores PM –TP – M01-F04 V01 y por cada servicio de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe diligenciar el Formato lavado de tanques de almacenamiento de agua potable PM – TP- M01- F06-V01-2025 y enviarlos al supervisor del contrato inmediatamente después de prestar el servicio.

Así mismo para cada servicio de fumigación, desratización, limpieza de tanques de almacenamiento de agua y servicios de análisis de calidad de agua el contratista debe enviar un informe fotográfico de la actividad al supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS: REQUISITOS MINIMOS TECNICOS HABILITANTES

Para el proceso de invitación los oferentes deberán acompañar los siguientes documentos:

PARA CONTROL PLAGAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CONCEPTO SANITARIO VIGENTE: El Concepto Sanitario debe estar vigente antes de la fecha de cierre de la presentación de ofertas y debe ser Expedido por la Dirección Seccional de Salud de la jurisdicción donde se van a realizar las actividades. (DADIS). (Decreto 1843 de 1991).
2. CERTIFICACION INSCRIPCION PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSTCONSUMO DE PLAGUICIDAS: en cumplimiento del Artículo 21, Parágrafo 1 del Decreto 4741 y Artículo 6o de la Resolución 693 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y último.
3. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS el cual, debe ser emitido por quien hizo la disposición final y debe estar a nombre del oferente. Vigencia inferior a seis (06) meses.
4. CERTIFICACION DE CAPACITACION EN USO, MANEJO Y APLICACIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS: de los cuales se requiere 60 horas de capacitación, a los trabajadores de la empresa proponente expedida por el SENA o entidad autorizada por el Ministerio De Educación Nacional. (Decreto 1843 de 1991).
5. Se requiere que los proponentes presenten UNA RELACIÓN CONCEPTUAL Y GRAFICA DE LOS EQUIPOS a utilizar por parte de la empresa oferente, así como la FICHA T ÉCNICA de los productos e insumos a utilizar.
6. Los proponentes deberán presentar un plan de MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS(MIP), para garantizarla idoneidad de los servicios, preservando así el medio ambiente y la salud de las personas.
7. Los elementos de protección de TECNICOS APLICADORES: los proponentes deben relacionar y presentar un compromiso por escrito donde obligue a proveer a sus empleados de todos los elementos de protección para el cumplimiento del objeto contractual.

PERSONAL REQUERIDO PARA CONTROL PLAGAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. Un (01) ASISTENTE TECNICO (Profesional certificado en Ingeniería Sanitario Ambiental y Certificado en: Manejo Seguro de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas) (Decreto 1843 de 1991). Debe acreditar Título Universitario, Tarjeta Profesional, Contrato laboral y Carnet refrendado como Asistente Técnico de la empresa oferente otorgado por la secretaria de Salud DADIS.
2. Tres (03) TECNICOS APLICADORES Capacitados y Certificados en: 1. Manejo Seguro de Plaguicidas de Salud Pública, 2. Manejo Integral de Plagas, 3. Saneamiento Ambiental, 4. Toxicología y Primeros Auxilios., 5. Carnet de Aplicador de Plaguicidas refrendado por la Secretaria de Salud DADIS. (Decreto 1843/91). 6. Certificación en TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. (Resolución 4272 de 2021) de los TECNICOS APLICADORES Vigentes al cierre de la invitación. 7. Certificado Médico de Aptitud Laboral.
3. Un (01) Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnista Certificado en: Manejo Seguro de Plaguicidas, Manejo Integral de Plagas) (Decreto 1843 de 1991).Debe acreditar Título Universitario, Tarjeta Profesional y Carnet refrendado como Asistente Técnico de la empresa oferente otorgado por

la secretaria de Salud DADIS, el cual será el encargado de planear y ejecutar todas las actividades para el control de animales silvestres (gatos, palomas, culebras, abejas, etc) garantizando el cumplimiento estricto de las normas vigentes en la materia, así como la seguridad de los mismos animales.

PARA LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. Tres (03) OPERADORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE Certificados en:1. LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE. Vigencia inferior a un (01) año al cierre de la invitación.
2. Certificación en TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – NIVEL AVANZADO. (Resolución 4272 de 2021) de los OPERADORES. Vigente al cierre de la invitación.
3. Uno de los tres operadores deberá estar certificado como VIGÍA PARA TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS O SUPERVISOR PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, en las condiciones previstas en la Resolución No. 0491 de 2020.
4. CARTA AUTORIZANDO INSPECCIONES: Carta suscrita por el proponente autorizando para realizar con personal propio o contratado, inspecciones a las instalaciones de la sede principal del proponente, orientadas a verificar las condiciones de la misma o efectuar las pruebas que sean necesarias para su revisión y control.

NOTA: SOLO SERAN ACEPTADAS CERTIFICACIONES DE CAPACITACION QUE SEAN REALIZADAS CON EL SENA, ENTIDAD O INSTRUCTOR CON SU RESPECTIVA RESOLUCION, Y QUE QUIEN LA CERTIFIQUE TENGA AUTORIZACION POR EL MINISTERIO DE EDUCACION PARA LA TRANSMISION DEL CONOCIMIENTO CERTIFICADO.

2.2.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Minimizar el riesgo de contraer enfermedades transmitidas por vectores patógenos en el establecimiento penitenciario y evidenciar la calidad del agua que permita que sea suministrada con seguridad a la comunidad penitenciaria sin poner en riesgo su salud; el servicio de control de plagas incluye a todas las áreas internas y semiexternas, pabellones, garitas, áreas comunes, actividades productivas, área educativa, áreas administrativas, alojamientos y bodegas. Debe incluir todos los insumos, mano de obra y equipos necesarios para proporcionar los servicios de control efectivo de las diferentes plagas, limpieza de los tanques de reserva de agua y los análisis calidad del agua, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de prestación de servicio.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($23.410.000),** incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Efectuará pagos parciales al contratista de cuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente*, previa suscripción del acta de recibo, la transferencia de conocimiento y la entrega de los documentos técnicos (los que se requieran), necesarios en la operación, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de Calidad del agua para la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Cartagena". Por valor de $24.000.000 m/cte	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A de acuerdo al artículo 130 de Ley 633 de 2000 que indica: Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el Inpec o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de justicia y del derecho.	Retención en la fuente por compras y/o servicios y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales, tales como impuestos territoriales y estampillas.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- N° 1626 de fecha 27 de marzo del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 - EPMSC-CARTAGENA, Dependencia 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 (ATENCIÒN REHABILITACION AL RECLUSO), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques y análisis de Calidad del agua para CPMS de Cartagena, BSITEM 622 Expedido por la responsable de Presupuesto de la CPMS de-CARTAGENA INPEC, por valor de ($24.000.000) veinticuatro millones de pesos m/cte.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para atender la necesidad del Establecimiento respecto a "Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la CPMS de Cartagena"- acorde con los lineamientos de la presente vigencia, se inició un proceso de contratación que parte del estudio de mercado a través de solicitud de cotizaciones.

Una vez plasmadas las necesidades del proceso de contratación se verifica en el mercado y en la base de datos, de acuerdo al alcance del objeto, las empresas a las cuales se les solicitaría cotización, encontrándose las siguientes:

- GESTION ECOLOGICA AMBIENTAL S.A.S-GEAM
- FUMICALI S.A.S
- DELTA Servicios integrales S.A.S

Teniendo en cuenta que las tres empresas anteriormente citadas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMS-CARTAGENA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para "contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la CPMS de Cartagena", de acuerdo a la disponibilidad presupuestal son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO GEAM	VALOR UNITARIO DELTA FUMIGACIONES	VALOR UNITARIO FUMICALI S.A.S	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de cedas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	2	$2.970.000	$2.950.000	$3.000.000	$ 2.973.333	$ 5.946.667
2	Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	3	$1.080.000	$1.050.000	$1.000.000	$ 1.043.333	$ 3.130.000
3	Limpieza y desinfección de 40 Tanques de Reserva de agua potable: 1 tanque elevado en comunidad terapéutica: 2000 lt. 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 Tanque subterráneo de alojamientos nuevos= 30 m3 1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3. 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	1	$12.020.000	$12.040.000	$12.100.000	$12.053.333	$12.053.333

4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7 -1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM. Parámetros: color aparente, Turbiedad, PH, cloro residual libre, alcalinidad total, Calcio, Fosfatos, manganeso, molibdeno, magnesio, Zinc, Sulfatos, Hierro Total, cloruros, Nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, COT, Coliformes totales y Escherichia Coli.	1	$2.290.000	$2.250.000	$2.300.000	$ 2.280.000	$ 2.280.000
	TOTAL						$ 23.410.000

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de ($23.410.000) veintitrés millones cuatrocientos diez mil pesos m/cte.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para “contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la CPMS de Cartagena”, el valor del contrato se estima en VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($23.410.000) MCTE.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS Cartagena - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
d) Garantizar que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
e) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
g) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
i) Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio con sus respectivos amparos; dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.
j) Remitir a la CPMS de Cartagena los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
k) Cuando el contratista requiera cambio del personal para la ejecución del contrato, deberá informar al supervisor del contrato con antelación (3 días hábiles) y presentar hoja de vida de sus nuevos empleados, los cuales deben cumplir con los mismos requisitos solicitados para el momento de presentar la oferta.
l) El contratista obligado a facturar electrónicamente deberá registrarse en el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN; para ello el contratista atenderá el procedimiento que le indique el supervisor del contrato.
m) El oferente deberá realizar los servicios en los horarios de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles, de manera que cumpla con la entrega total de la cantidad solicitada por el supervisor del contrato.
n) El contratista se compromete a realizar la entrega de los servicios objeto del presente contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación Pública.
o) Aprobar el contrato electrónico y a subir las garantías en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta.
p) Todos los productos que se utilicen en el proceso de fumigación deben tener registro sanitario INVIMA y certificados por el ministerio de salud.
q) El contratista debe iniciar con las actividades objeto del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud realizada por supervisor del contrato.
r) Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás).

s) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, por parte de la Oficina encargada, hasta el 13 de noviembre del 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del PIGA de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento

de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el

trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la ley 1819 de diciembre de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al Estatuto Tributario, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta

profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el

cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.5.1 Consulta Multa de Policía SRNMC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de conformidad con el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", verificará que el oferente no adeude valores por concepto de multas generales y multas especiales, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

7.1.5.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la Policía Nacional a través de la página web: www.policia.gov.co.

7.1.5.3 Certificación REDAM.

El Proponente no debe estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo tanto, el proponente adjuntara junto con su oferta certificación vigente REDAM.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.10. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) <Artículo modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019>

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas; la experiencia que se acredite debe tener relación con el objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.
Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto destinado para el presente proceso.

Nota 1: de no ser posible contar con la certificación de experiencia, puede presentar copia del acta de liquidación, siempre y cuando estos tengan relación con el objeto del presente proceso.

Nota 2: para el caso de los certificados de experiencia aportados con entidades privadas se solicita la factura electrónica emitida con respecto al contrato a certificar.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe

verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate de en las ofertas presentada se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS de Cartagena, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Aplica una vez vencido el plazo para subsanar.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
m. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
n. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la garantía única a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del

contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera electrónica como lo indica el portal de contratación SECOP II, discriminando el valor unitario por cada producto.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.epccartagena@inpec.gov.co; antes de la hora de cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia.
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o de quien firma la propuesta.
8. Fotocopia de la libreta militar para los varones menores de 50 años.
9. Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación, expedidos por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (anexos 7,8 o 9 según corresponda)
12. Certificados de experiencia o copias de contratos o actas de liquidación según lo solicitado en el numeral 7.2 de la presente invitación.
13. certificación vigente REDAM

PARA CONTROL PLAGAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CONCEPTO SANITARIO VIGENTE.
2. CERTIFICACION INSCRIPCION PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSTCONSUMO DE PLAGUICIDAS.
3. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS.
4. CERTIFICACION DE CAPACITACION EN USO, MANEJO Y APLICACIÓN SEGURA DE PLAGUICIDAS.
5. UNA RELACIÓN CONCEPTUAL Y GRAFICA DE LOS EQUIPOS a utilizar.
6. la FICHA T ÉCNICA de los productos e insumos a utilizar.
7. plan de MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS(MIP).
8. compromiso por escrito donde obligue a proveer a sus empleados de todos los elementos de protección para el cumplimiento del objeto contractual.
9. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR QUE CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO

PARA LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR QUE CUMPLE CON EL PERSONAL REQUERIDO
2. CARTA AUTORIZANDO INSPECCIONES

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Social	Paros,huelgas ,actos terroristas,estados de excepción, Motines	No se permite la entrada al Establecimiento del personal tecnico para realizar los servicios contratados	3	5	8	EXTREMO	INPEC	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	4	5	MEDIO	Si	Inpec	12/05/2026	13/11/2026	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
2	Especifico	Interno	Planeacion	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales,de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las obligaciones que emanan las	1	1	2	BAJO	INPEC	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad ,permisos,planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	BAJO	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	25/03/2026	10/05/2026	Consulta de las Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la	Etapa precontractual

						autoridades ambientales														normatividad aplicable		
3	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado laboral y regional	1	2	3	BAJO	No	Responsable estudios previos	25/03/2026	10/05/2026	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Economico	Riesgos derivados de un analisis insuficientes de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales o variaciones de la Tasa.Representativa del.Mercado, con posterioridad al cierre del	Aumento de costos en la prestacion de los servicios contratados	2	4	6	ALTO	contratista	Verificar el cumplimiento en la entrega de los servicios contratados con las especificaciones tecnicas requeridas	1	3	4	MEDIO	Si	Supervicior del contrato	12/05/2026	13/11/2026	Supervisando la ejecucion del contrato	Etapa contractual

					presente proceso.																	
5	General	Externo	Contratacion	Regulatorio	Cambios en la legislacion tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislacion tributaria	1	4	5	BAJO	contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	BAJO	No	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	12/05/2026	13/11/2026	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapa contractual
6	General	interno	Ejecucucion	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminacion contractual anticipada o imposibilid	2	3	5	MEDIO	contratista	Aplicación de la póliza de cumplimiento.	1	2	3	BAJO	Si	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	12/05/2026	13/11/2026	Control y seguimiento	Ejecucion del contrato

						ad de ejecucion del contrato																
7	General	Externas	Ejecución	Ambiental	Que se presente una infestación con una plaga diferente a las habituales o resistente.	Afectación de la comunidad penitenciaria	1	3	4	MEDIO	Contratista	Atención prioritaria del contratista al contratante, hasta que se controle la plaga.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	12/05/2026	13/11/2026	Informes de supervision y recibida a entera satisfaccion	Durante toda la ejecución del contrato.
8	General	Externas	Ejecución	Social	Que alguna persona se vea afectada en su integridad por una plaga.	El deterioro de la salud de una o varias personas por las enfermedades que pueden transmitirle o causarle las plagas.	1	3	4	MEDIO	Contratista	Atención de emergencia por parte del consorcio de atención en salud. Que la contratista realice fumigacion de refuerzos en areas necesarias.	1	3	4	BAJO	Si	INPEC	12/05/2026	13/11/2026	Supervisor designado por el contratista para acompañar la prestación del servicio de fumigación	Durante toda la ejecución del contrato.
9	General	Externas	Ejecución	Tecnológico	Inefectividad de los productos utilizados para fumigar	No se controlan efectivamente las plagas.	3	3	6	MEDIO	Contratista	Atención prioritaria del contratista al contratante, para cotrolar la plaga.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	12/05/2026	13/11/2026	Supervisor del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.

10	General	Externas	Ejecución	Social	Que alguno de los productos sea nocivo para la salud.	Que alguna persona sufra un deterioro de su salud por algún producto de los aplicados.	1	5	6	ALTO	Contratista	Atención de emergencia por parte del contratista y atención en salud.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	12/05/2026	13/11/2026	Supervisor designado por el contratista para acompañar la prestación del servicio de fumigación y Supervisor del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.
11	General	Externas	Ejecución	Regulatorio	Que durante la ejecución del contrato cambien las regulaciones en el servicio de fumigación o en los productos aplicados	Imposibilidad de continuar prestando el servicio desde una perspectiva legal.	1	3	4	MEDIO	Contratista	Adecuación de la prestación del servicio por parte del contratista a los nuevos requerimientos.	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	12/05/2026	13/11/2026	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato.

12	Especifico	Interno	Planeacion	Ambiental	Que los resultados de los Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico agua de los tanques de agua presenten niveles altos en los parametros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL	Enfermedades en la PPL causadas por la contaminacion del agua, sanciones del departamento administrativo y departamental de salud de cartagena.	1	5	6	ALTO	INPEC	Realizar la verificacion del proceso de limpieza de los tanques de agua por parte del supervisor de contrato, realizar otra limpieza de los tanques. Y desde la direccion realizar las solicitudes a USPEC para que contrate el arreglo de infraestructura de los tanques de agua con infiltraciones y deterioro.	1	3	4	BAJO	Si	INPEC	12/05/2026	13/11/2026	Supervisor designado por el contratista para acompañar la prestación del servicio de limpieza de tanques	Durante toda la ejecución del contrato.

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena con NIT. 890.480.218-6, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Los amparos de la garantía única de cumplimiento, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias.

Atentamente,

Original firmado

Coronel CIM (RA) VILLAMIZAR DIAZ FERNANDO VICENTE
Director CPMS CARTAGENA

Elaborado por: DS Castillo Gil Faiber / Administrativa y Financiera – Contratos
Revisó: Milena del Carmen Beltrán Pérez / Responsable Área Jurídica
Fecha de elaboración: 19-05-2026
Archivo: E:\CONTRATACION 2026\CONTRATOS 2026\FUMIGACIÓN

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena
Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera
Cartagena de Indias D. T y C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 007 – 303 de 2026

Objeto: **La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin "(**Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena**)."**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en

cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que al cierre de la invitación pública de mínima cuantía **007 – 303 de 2026**, no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección; que no hemos sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres años; que no hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años; que no hemos sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; y que no hemos sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	No cumple
1	Servicio de FUMIGACIÓN por Aspersión para el control general de plagas (insectos rastreros, mosquitos y moscas, comején, chinches, entre otros) de todo el Establecimiento (Pabellones y celdas, áreas comunes internas y semiexternas, áreas administrativas, 2 bodegas, alojamientos de guardia, talleres, área educativa, Centro de acopio de residuos sólidos, Sanidad, en las actividades productivas (panadería, purificadora y expendios) se requiere fumigación con gel cucarachicida. Número de celdas: 759, Dimensiones del Establecimiento: 6.6 has	X	
2	Servicio de Desratización, aplicando Rodenticidas en todas las áreas comunes internas y semiexternas, área común dentro de pabellones, garitas, Sanidad, bodegas, centro de acopio de residuos, bodegas de archivo y bodega de atención y tratamiento, capillas, oficinas de área Administrativas, alojamientos de guardia y casas fiscales, área de talleres, área educativa, panadería, expendios y purificadora de agua.	X	
3	Limpieza y desinfección de 40 Tanques de Reserva de agua potable: 1 tanque elevado en comunidad terapéutica: 2000 lt. 1 Tanque subterráneo en Alojamientos de guardia=12,22 m3; 1 Tanque subterráneo de alojamientos nuevos= 30 m3 1 tanque elevado plástico de 1000lt de Alojamiento de guardia; 2 tanque elevado Plástico de 500lt de purificadora de agua y de dirección; 1 Tanque elevado Plástico de 100lt de área de archivo de jurídica 1 Tanque Subterráneo en Rancho= 88,5 m3; 1 Tanque elevado Patio 1= 39.4m3; 1 Tanque subterráneo Patio 2= 31m3; 1 Tanque subterráneo celdas de aislamiento= 5,3m3 1 Tanque subterráneo Patio 3 =57,8m3; 1 Tanque elevado Patio 3 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo Patio 4 =57,2m3; 1 Tanque elevado Patio 4 =15,3m3; 1 Tanque subterráneo patio 5,6 y 7= 168m3 18 tanques elevados tipo botella cilíndricos ubicados en pabellones 8, 9 y 10 =1.1 m3. 6 tanques cilíndricos semienterrados x 30 m3 cada uno de pabellones 8, 9 y 10.	X	
4	Servicio de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable básico, de acuerdo los parámetros que exige la: RESOLUCIÓN 2115 DE 2007-MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, en los siguientes tanques de Reserva de agua del EPMSC Cartagena: -1 Tanque subterráneo de Rancho -1 Tanque subterráneo de Patio 2 -1 Tanque subterráneo de patio 5,6 y 7	X	

	-1 Tanque subterráneos de patio 3 -1 Tanque subterráneos de patio 4 -1 Tanque elevado de purificadora de agua de 500lts -1 Tanque subterráneo de Alojamientos de guardia -1 tanque de patio 8 -1 Tanque de patio 9 -1 Tanque de patio 10 La toma de muestras y Análisis debe ser realizado por personal calificado y laboratorio certificado y autorizados por el ministerio de salud y protección social e IDEAM. Parámetros: Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre, Coliformes totales y Escherichia coli.		

Para el control de insectos en áreas con archivo se debe aplicar insecticidas, cuyos compuestos principales son las piretrinas o los piretroides, presentan baja residualidad, no son bioacumulables y no generan carcinogénesis, además que no compromete las características físico-químicas de los soportes de los documentos, siempre que se apliquen al ambiente, a manera de aerosoles y no sobre los documentos directamente.

Antes y después de la aplicación de la fumigación y desratización el contratista debe realizar diagnóstico, entregar un cronograma o plan de trabajo y diligenciar el Formato Control de Plagas y Vectores PM –TP – M01-F04 V01 y por cada servicio de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe diligenciar el Formato lavado de tanques de almacenamiento de agua potable PM – TP- M01- F06-V01-2025 y enviarlos al supervisor del contrato inmediatamente después de prestar el servicio.

Así mismo para cada servicio de fumigación, desratización, limpieza de tanques de almacenamiento de agua y servicios de análisis de calidad de agua el contratista debe enviar un informe fotográfico de la actividad al supervisor del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 007 – 303 de 2026 cuyo objeto es "Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para……(En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 4
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cartagena se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con: _____

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: _____

Cuenta No. _____

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA | **Institución Sin Ánimo de Lucro**

Autorretenedor de ICA | **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria **Código** **Comercio** **Código**

Servicios **Código** **Financiera** **Código**

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.	15. STANDARD CHARTERED.
2. BANCO POPULAR.	16. BANCO CENTRAL.
3. BANCAFE.	17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
4. BANCO SANTANDER.	18. BANCO TEQUENDAMA.
5. BANCOLOMBIA.	19. BANCO CAJA SOCIAL.
6. ABN AMBRO BANK	20. BANCO SUPERIOR.
7. CITIBANK	21. BANK BOSTON.
8. LLOYDS TSB BANK	22. MEGABANCO.
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.	23. BANCO DAVIVIENDA.
10. BANCO GANADERO.	24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
11. BANCO DE CRÉDITO.	25. C.A.V. LAS VILLAS.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.	26. C.A.V. GRANAHORRAR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.	27. C.A.V. CONAVI.
14. BANCO DE OCCIDENTE.	28. C.A.V. COLMENA.

INPEC

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**		
FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

INPEC

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No.007 – 303 de 2026, cuyo objeto es Contratar el servicio de control general de plagas, limpieza de tanques de agua y análisis de calidad de agua para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartagena para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación 007 – 303 de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación 007 – 303 de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación 007 – 303 de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [**Insertar información**] días del mes de [**Insertar información**] de [**Insertar información**].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 7.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA (No obligada a tener Revisor Fiscal)

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 007 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

De igual manera manifiesto que la empresa no tiene la obligación de tener Revisor Fiscal por los siguientes motivos: _____

_____ _____

Atentamente,

Firma
Identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

ANEXO N° 8.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL

Yo _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 007 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Anexo, fotocopia Cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores.

Atentamente,

Firma
Identificación No. _____
T.P._____
Ciudad y fecha: _____

Nota: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

ANEXO N° 9
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública de mínima cuantía 007 – 303 de 2026, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Atentamente,

Firma
Identificación No. _____
Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax_____
Ciudad y fecha: _____

Nota: En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.